



caip

**EL DERECHO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA EN PUEBLA**

Abril, 2013



caip

IMPORTANCIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- **Es un derecho fundamental, cuyo titular es toda persona en términos del artículo 6° Constitucional.**
- **Consolida el estado democrático mexicano.**
- **El acceso a la información eleva la calidad de vida**



caip

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla Conceptos fundamentales

Transparencia



Información sobre funcionamiento, procedimientos internos, administración de recursos humanos, materiales y financieros, servicios que ofrece, etcétera.

**Acceso a la Información
Pública**



Aquella información que en contraste con la de transparencia, debe solicitarse para obtenerla.

Σ

IDEAS LIGADAS PERO QUE NO DEBEN CONFUNDIRSE



caip

¿QUÉ ES LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

- Cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados.
- Soporte documental en cualquier medio (impreso, electrónico o cualquier otro que la ciencia o tecnología lo permita).



caip

EXCEPCIONES AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

- Información reservada: información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones prevista en la Ley.
- Información confidencial: Aquélla que contiene datos personales en posesión de los sujetos Obligados.



caip

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:

- Se presenta la solicitud ante la unidad de acceso del Sujeto Obligado.
- El sujeto debe atender la solicitud en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de aquél en el que se tenga por recibida.
- El Sujeto Obligado puede ampliar el plazo por un termino igual en virtud del volumen o la complejidad de la información.



caip

- **Una vez recibida la respuesta el solicitante tendrá 15 días hábiles para presentar el recurso de revisión ante la Comisión.**
- **Para el caso de interponer el recurso de revisión por medio electrónico deberá ser ratificado dentro de los 5 días hábiles siguientes. Si el domicilio del recurrente está dentro del lugar de residencia de la Comisión deberá hacerlo de forma personal. Si está en otra localidad deberá remitir escrito libre firmado.**



caip

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:

- **Art. 82:El recurso de revisión se substanciará de la siguiente manera:**
 - I. Presentado el recurso la Comisión se pronunciará sobre su admisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación.**
 - II. En caso de admisión, se turnará el expediente al Comisionado correspondiente.**
 - III. Se ordena notificar al Sujeto Obligado para que en el término de cinco días hábiles rinda un informe respecto del acto o resolución recurrida.**



caip

- IV. En caso de existir tercero interesado, se ordenará la notificación correspondiente para que en el término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho e interés convenga.**
- V. Transcurridos los plazos a que refiere las fracciones III y IV la Comisión dará vista al recurrente con el informe y con las manifestaciones del tercero interesado si lo hubiere. El recurrente dentro de los cinco días hábiles siguientes podrá presentar pruebas alegar lo que a su derecho e interés convenga.**



caip

- VI. Transcurrido el término descrito en la fracción anterior, con manifestación o sin ella, la Comisión se pronunciará sobre la admisión de las pruebas. Si alguna de ellas no se desahoga por su propia y especial naturaleza se señalará día y hora para su desahogo.**

- VII. Hecho lo anterior, el expediente pasará a resolución para resolverse en un plazo de 30 días hábiles. Cuando exista causa justificada, el plazo podrá ampliarse hasta por treinta días hábiles más.**

- VIII. Una vez dictada, la resolución la Comisión deberá notificarla a las partes dentro de los cinco días hábiles posteriores a su aprobación.**



caip

Lic. Jesús Sancristobal Ángel.

Coordinador General Jurídico.

**Comisión para el Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Puebla**

Priv. 7 A Sur 4301, Col. Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Pue.

Teléfono: 777 11 11

Jesus.sancristobal@caip.org.mx

www.caip.org.mx